



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 114 - 2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas, 14 de marzo de 2023.

## CONSIDERANDO

El Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

El Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el D.S 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos administrativos para el proceso técnico de asignación de funciones en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos de carrera al servicio del Estado.

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

El artículo 78 del TUO de la Ley 27444 contempla la posibilidad de la delegación de competencia y en el numeral 78.1 establece lo siguiente: “Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad”.

El mismo cuerpo normativo, en su numeral en su numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario delegar determinadas funciones asignadas al Titular de la Entidad, que nos privativas a su función como Director Ejecutivo del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, en el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de esta Entidad.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, demás dispositivos legales citados en la parte considerativa y las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/GR; contando con el visto bueno de la Dirección de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, para el Ejercicio Fiscal 2023 con eficacia anticipada a partir del 03 de enero del 2023 hasta nueva disposición administrativa, las siguientes facultades y atribuciones:**





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 114 - 2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



1. Firma de resoluciones para contrato de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
2. Firma de contratos de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
3. La conformación de comités para concursos de méritos, aprobación de bases para concurso de méritos y aprobación de resultados finales de los concursos de méritos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la Resolución a las interesadas y órganos internos de esta unidad ejecutora, para los fines de Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JALTJ//DEHRVFCH  
MPCB/OAJ  
DISTRIBUCION:  
DA  
OAJ  
OPP  
RR.HH  
DELEGADO  
LEGAJO  
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" - CHACHAPOYAS

Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
CMP: 019198 RNE N° 011524